No. DE CONTRATO	**SGM-SASI-1724-2024**	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL TECNOLOGICOS Integrantes**	
	PISCICOL-OV-SAS	**901.804.982-7**
	NOSTOS COMPANY SAS	**901.864.566-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR EUDORO VARGAS CAICA**	
C.C.	**80.664.823 DE COTA**	
OBJETO	**ADQUISICION DE EQUIPOS, RECURSOS TECNOLOGICOS DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, FOTOGRAFIA, Y CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTACUNDINAMARCA**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**HASTA CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($131.324.830)**	
PLAZO DEL CONTRATO	El término estimado de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.	

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por laotra **OSCAR EUDORO VARGAS CAICA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.664.823 DE COTA, quien obra en nombre y representación de la UNOIN TEMPORAL TECNOLOGICOS integrada por PISCICOL-OV-SAS con NIT. 901.804.982-7 y NOSTOS COMPANY SAS con NIT. 901.864.566-2,** y que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE EQUIPOS, RECURSOS TECNOLOGICOS DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, FOTOGRAFIA, Y CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTACUNDINAMARCA."**

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC-
43000000	43200000	43201800	43201800 Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43202000	43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000	43200000	43202200	43202200 Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43000000	43210000	43211700	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos

43000000	43230000	43232200	43232200 Software de gestión de contenidos
45000000	45110000	45111600	45111600 Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111800	45111800 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
45000000	45110000	45111900	45111900 Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45000000	45120000	45121500	45121500 Cámaras
45000000	45120000	45121600	45121600 Accesorios para cámaras

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($131.324.830)** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme a los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Certificado de recibo a satisfacción de los elementos entregados por el contratista conforme a la ficha técnica y propuesta y suscrito por el supervisor designado por el Municipio para el contrato.
- Los demás documentos requeridos por el Municipio que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a dar cumplimiento cabal e íntegro a las obligaciones generales y especificas establecidas dentro del estudio previo, pliego de condiciones y demás anexos que hacen parte integral del presente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL MUNICIPIO DE COTA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
7. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
8. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE COTA, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
9. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS).
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al MUNICIPIO DE COTA por el incumplimiento del contrato.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al MUNICIPIO DE COTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos tecnológicos con sus respectivos accesorios, en su empaque original en el almacén del Municipio de Cota, demostrando su correcto funcionamiento.
2. Entregar los elementos con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el estudio previo, ficha técnica y la propuesta recibida.
3. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.

5. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
6. Entregar los accesorios, catálogos y documentos de garantía del producto.
7. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, de marcas originales, libres de uso y sin defectos de fabricación.
8. Responder por la garantía comercial de calidad del fabricante, de acuerdo con el termino de Ley y en todo caso por un término no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega.
10. Reemplazar cualquier producto defectuoso e inservible, el cual deberá ser remplazado por otro con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique costo adicional para la Administración Municipal.
11. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes.
12. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Expedir el Registro Presupuestal
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación del contrato.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará a los Certificados de Disponibilidad No.

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
N/A	2024000854 29/05/2024	GFA2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0.001	"Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios" FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.:	$ 77.000.000
N/A	2024000205 01/02/2024	GFA2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0.001	"Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios" FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.:	$ 56.000.000
				TOTAL	$ 133.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** aguardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con finesdistintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de la misma se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan depropiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionaleso académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio del debido reconocimiento de los Derechos morales del creador oautor.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamacionesde terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuiciocausado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculena la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL. A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido enla presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por elrevisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados.

CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante unacta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute eltiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 dela Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en elartículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuandose verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cuallo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Para interponer multas o sanciones, el municipio deberá agotar los procedimientos legalesrespectivos.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: Sin perjuicio de lo establecido en los estudios previos**, en** caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única decumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si loshubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y nocubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favordel contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Entre el MUNICIPIO y ELCONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valoracordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad oprohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474de 2011 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento noser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El

contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidadcon lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

AMPAROS	RIESGOS A ASEGURAR PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Término de ejecución del contrato y seis (6 meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6 meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por el ordenador del gasto, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientesinstrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE COTA y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazosestablecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales eIndemnizaciones.
3. El tomador debe ser únicamente el contratista.
4. Los asegurados deben ser: EL MUNICIPIO DE COTA
5. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o MUNICIPIO DE COTA
6. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigenteshasta la fecha liquidación del Presente contrato

Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponerlas garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato,a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazoy/o valor pactados.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razónsocial que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es unConsorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD. El contratista deberá mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razonesque tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratarla ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se

entiendencelebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediatoy directo de las obligaciones

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargoderivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia dela ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión dela firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como decualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábilesa partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las

Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes quehaga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolversus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido en su hoja de vida debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión, seguimiento control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza como **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA** y/o su delegado.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1	Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.
2	Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3	Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5	Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6	Informar sobre el desarrollo del contrato.
7	Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8	Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9	Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10	Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11	Velar por el cobro oportuno por parte del contratista
12	Informar a la secretaria de Gobierno sobre presuntos incumplimientos del contratista.
13	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
14	Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla conlos aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso

15	Todas las demás aplicables por mandato legal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; "…**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es en el Municipio de Cota/Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos delProceso y recibió de La Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridadsocial integral.
6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demáscontribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. Se entienden incorporadas al texto del presente contrato,las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato:

A. La certificación del plan anual de adquisiciones
B. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones
C. Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato
D. El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente
E. Oferta
F. Resolución de adjudicación
G. Las pólizas constituidas y su acto de aprobación
H. Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con estecontrato o con la ejecución del mismo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados porlas partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Noes necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.